

## RESOLUCIÓN No. 277 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se realiza la asignación y distribución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Alimentos para Aprender, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE con base en el “Criterio para disponibilidad posterior literal b) “Ampliación efectiva en la atención de estudiantes de Jornada Única” a la **ETC Boyacá** en el 2023”

### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por numeral del artículo 3º y numeral 3 del artículo 10º del Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0060 de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que, con la expedición de la Ley 2276 de 2022 se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, que determina para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender un presupuesto de inversión por valor de \$1.317.531.424.979.

Que el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, en la Sección 2246 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, se realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la referida Unidad para la vigencia 2023.

Que el Decreto 111 de 1996 especifica en su artículo 12 los principios del sistema presupuestal, entre los que se destacan para el efecto el de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis.

Que el Decreto 218 de 2020 establece como parte de los objetivos específicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, al tenor del artículo 2, entre otros los de: “(...)1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar” y “3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. (...)”

Que la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos, contienen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE.

Que la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Boyacá** mediante radicado **SAC UAA2023ER002043**, solicitó a la Unidad de Alimentos para Aprender recursos adicionales para dar continuidad a la atención del Programa de Alimentación Escolar en el 2023.

Que revisada la asignación de recursos a la **ETC Boyacá** se tiene que mediante las Resoluciones 004, 126 y 206, todas de 2023, se le ha asignado recursos por un total \$46.259.784,907 para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2023.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender mediante Acuerdo 005 de noviembre 4 de 2021, modificado por el Acuerdo 003 de octubre 24 de 2022, aprobó los criterios para la asignación y distribución de los recursos del presupuesto de inversión de la UApA destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, entre los que se encuentra el Criterio de *disponibilidad posterior* "7. *Asignación posterior. Los recursos establecidos para asignación posterior se distribuirán de acuerdo con las siguientes condiciones: (...) Literal b) Ampliación efectiva en la atención de estudiantes de Jornada Única*".

Que, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y el Asesor de Planeación, emitieron el documento denominado "*Asignación y distribución de recursos del PGN - Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE*" en el que se concluye que: "*Una vez aplicado el criterio de ampliación efectiva en la atención de Estudiantes de Jornada Única para la **ETC Boyacá**, arroja un valor de cofinanciación por valor de \$339.741.000, teniendo en cuenta que verificado el SIMAT con corte al mes de agosto se evidencia un crecimiento de 8.152 beneficiarios del Programa en jornada única, y no cuenta con los recursos para continuar ejecutando el PAE en el último trimestre de 2023*", poniendo a consideración asignar dicho valor.

Que, de acuerdo con lo anterior, y una vez revisado el Presupuesto de Inversión de la Unidad, se evidencia la disponibilidad de recursos, susceptibles de ser asignados y distribuidos acorde a las competencias de la entidad y la necesidad del territorio verificado del seguimiento técnico y financiero, por lo que es viable atender la solicitud conforme al análisis y aplicación del criterio definido por el Consejo Directivo de esta Unidad.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal 10123 de septiembre 28 de 2023 expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección Corporativa de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe apropiación presupuestal disponible en la posición catálogo de gasto en el Rubro C-2201-0700-2-0-2201079-03 Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero a Entidades Territoriales para la Ejecución de Estrategias de Permanencia con Alimentación Escolar - Apoyo a la Implementación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para atender la asignación por valor de seis mil quinientos noventa y ocho millones doscientos setenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$6.598.279.515,00) M/Cte., de que trata la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Asignar y distribuir a la **ETC de Boyacá** el valor de **trescientos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil pesos (\$339.741.000) M/Cte.**, destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2023.

**Parágrafo 1.** Los recursos asignados a la **ETC de Boyacá** serán destinados a la atención del PAE en el calendario académico, en la vigencia 2023.

**Parágrafo 2.** La transferencia de los recursos a la **ETC Boyacá**, se efectuará en un solo giro de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja -PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN.

**Artículo 2.** Para la prestación del servicio de alimentación escolar, seguimiento a la ejecución y cierre del PAE, la **ETC Boyacá** deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en las resoluciones 335 de 2021,

**Continuación de la Resolución No. 277 del 29 de septiembre de 2023** "Por la cual se realiza la asignación y distribución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Alimentos para Aprender, destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE con base en el "Criterio para disponibilidad posterior literal b) "Ampliación efectiva en la atención de estudiantes de Jornada Única" a la ETC Boyacá en el 2023"



004 de 2023 y a la demás normativa que reglamenta el Programa de Alimentación Escolar - PAE.



**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona lo pertinente la Resolución 004 de 2023, adicionada por las resoluciones 126 y 206, todas de 2023.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

  
**JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**  
Subdirector General

Aprobó: Elisa María Cadena Gaona - Subdirectora de Fortalecimiento.   
Jorge Andrés Rodríguez Parra - Asesor de Planeación. 

Revisó: Deisy Leonor Cárdenas - Profesional Especializada Subdirección General.   
Diana Carolina Bolaño - Contratista Apoyo Jurídico Dirección General. 

Proyectó: Henry Cruz Rincón - Apoyo Jurídico Subdirección General. 